CUT: 63566-2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 093 -2020-ANA

Lima, 19 JUN. 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 584-2020-ANA-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 369-2020-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 279-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, estipula que el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictó medidas para la prevención y control, a fin de evitar la propagación del COVID-19, prorrogándose dicha medida mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, prorrogándose sucesivamente dicha medida mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020; estableciéndose además, en este último, medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el mismo que fue modificado por las Resoluciones Ministeriales Nos. 265-2020/MINSA y 283-2020/MINSA, y cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio por Sars-Cov2 (COVID-19) en el ámbito laboral, mediante la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;

Que, con Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, de fecha 04 de mayo de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA - JEFE - JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS - Gerente General - Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez - Director - Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - CPCC. ROSA VILLAVICENCIO ALVARADO - Directora - Oficina de Administración

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - V°B° CPCC. Johnny César Cayo Saravia - Director - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante Resolución Jefatural N° 085-2020-ANA, de fecha 15 de mayo de 2020, se aprobó el documento denominado "Protocolo de seguridad, prevención de riesgos de contagio por COVID-19 y atención de salud de los servidores civiles de la Autoridad Nacional del Agua que retornan a laborar luego de culminada la emergencia nacional", modificada con Resolución Jefatural N° 090-2020-ANA; cuyo numeral 11.1 estipula lo siguiente: *"La Unidad de Recursos Humanos realizará la evaluación de las medidas adoptadas y podrá proponer ajustes, modificación y/o actualización del presente documento, de acuerdo con las disposiciones efectuadas por el Gobierno Central o las que considere la Entidad con el fin de proteger la salud de los trabajadores*;

Que, con Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de mayo de 2020, se aprobó la Declaración Jurada a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, sobre el personal comprendido en el grupo de riesgo que deseen concurrir a trabajar;

Que, a través de la Resolución de Secretaria General N° 070-2020-MINAGRI-SG, de fecha 29 de mayo de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para el retorno progresivo al trabajo presencial en las entidades del sector Agricultura y Riego";

Que, mediante el documento de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones y a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, propone actualizar el "Protocolo de seguridad, prevención y riesgos de contagio por COVID-19 y atención de salud de los servidores civiles de la Autoridad Nacional del Agua que retornan a laborar luego de culminada la emergencia nacional", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 085-2020-ANA, a fin de implementar las distintas disposiciones del Gobierno que fueron emitidas posterior a la aprobación de dicho Protocolo y que intensifican las medidas de seguridad y protección de los trabajadores para evitar la propagación del COVID-19;

Que, en ese sentido, dicha Unidad ha elaborado un documento interno denominado "Protocolo de seguridad, prevención de riesgos de contagio por COVID-19 y atención de la salud del personal de la Autoridad Nacional del Agua", en el cual se implementan las referidas disposiciones que intensifican las medidas de seguridad y protección de los trabajadores para evitar la propagación del COVID-19, con el fin de prevenir su contagio entre el personal que progresivamente retorna a laborar en la Autoridad Nacional del Agua del nivel Central, Desconcentrado y Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar el "Protocolo de seguridad, prevención de riesgos de contagio por COVID-19 y atención de la salud del personal de la Autoridad Nacional del Agua";

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento denominado "Protocolo de seguridad, prevención de riesgos de contagio por COVID-19 y atención de la salud del personal de la Autoridad Nacional del Agua", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, efectúe el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Protocolo aprobado en el artículo 1° precedente.

Artículo 3.- Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 085-2020-ANA y 090-2020-ANA.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. JOSÉ LUIS AGUILAR UVERTAS
Gerente General
Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez
Director
Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
CPCC. Johnny Cesar Cayo Saravia
Director
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CPCC. ROSA VILLAVICENCIO ALVARADO
Directora
Oficina de Administración